



## RESPUESTA DE AHCIE T A LA CONSULTA PÚBLICA DE LA CRC SOBRE EL CODIGO DE BUENAS PRACTICAS PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN. CRC/ANE

### INTRODUCCIÓN.

AHCIE T es una asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo prioritario el apoyar y fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en América Latina a través del diálogo público-privado, el impulso a iniciativas que favorezcan la transición hacia la Sociedad de la Información y la colaboración entre sus socios.

Desde AHCIE T celebramos la decisión de la CRC/ANE de presentar una consulta pública sobre estos asuntos de tanta trascendencia en el desarrollo de la tarea diaria de los operadores de telecomunicaciones a la vez que agradecemos la oportunidad que se nos brinda de aportar nuestros comentarios

### COMENTARIOS.

A continuación pasamos a enumerar los comentarios que nos sugiere su consulta:

A) Sobre el apartado 6.5.1 – ***“Elementos para el control de las Emisiones de Campo Electromagnético:***

- ***Sistemas de monitoreo continuo*** – Es la instalación de medidores continuos alrededor de las torres y conectados a través de la red celular a una central que procesa los datos.

### COMENTARIO 1.

En nuestra opinión, este último modelo, resulta totalmente inadecuado, toda vez que:

- 1) Genera una enorme cantidad de datos innecesarios
- 2) Es de interés de los propios operadores no aumentar la potencia de las antenas para evitar que de esta manera se generen interferencia en las celdas contiguas; razón por la cual se torna innecesario hacer este monitoreo.
- 3) Las mediciones hechas para la elaboración de los mapas georeferenciados estarán disponibles para consulta de los ciudadanos en Internet.

B) Sobre el apartado 8 – ***“Información al ciudadano sobre mediciones de exposición al campo electromagnético”*** se sugiere:

- La difusión de los efectos de los campos electromagnéticos en la salud, información que deberá ser entregada a distintos niveles de la administración pública. Dicha difusión estará a cargo de entidades académicas o científicas.
- La difusión, a través de cualquier medio de divulgación masiva, de la información que explique el funcionamiento de las redes móviles y las emisiones no ionizantes.
- La publicación en medios electrónicos del resultado de las mediciones de emisiones de campos electromagnéticos.

Este apartado nos sugiere dos comentarios:

#### COMENTARIO 2.

- La difusión “a los distintos niveles de la administración pública” debe ser hecha por medio de seminarios internacionales impartidos por oficiales de la OMS y/o de la ICNIRP, quienes son agentes expertos en la materia.

#### COMENTARIO 3.

- Sugerimos que para evitar confusiones y desinformación, la publicación de los datos no sea expresada en V/m o W/m<sup>2</sup>, sino en porcentajes relativos a los límites máximos de los padrones internacionales adoptados por el país. Lo anterior, en virtud de que la población no tiene conocimiento suficiente para interpretar dichas unidades tecnológicas de medición. Los porcentajes darán una mejor idea respecto de las normas.

Paralelamente a estos comentarios puntuales, quisiéramos añadir uno de índole general, que creemos importante sea tenido en cuenta:

#### COMENTARIO 4.

Sugerimos se establezca en el documento de consulta, la entidad que deberá asumir los costos resultantes, tanto de las mediciones, como de las acciones de comunicación. Por supuesto, sugerimos que estos **no recaigan** sobre los operadores.

Bogotá a 13 de julio de 2012